



Resolución Directoral

Lima 31 de Diciembre del 2013

Visto el Expediente Nº 13-047803-001, conteniendo el Memorando Nº 801-2013-DG/HNHU, sobre la conformación de una Comisión Ad Hoc Evaluadora de los hechos suscitados entre los profesionales de la salud Obstetras no Médicos Cirujanos y las Licenciadas de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, y que modificó el artículo 15º de la Ley Nº 26842, señala los términos en que debe brindarse la atención y recuperación de la salud en los establecimientos de salud;

Que, en diversos informes presentados a la Dirección General del Hospital, se ha dado conocer la problemática entre las Licenciadas de Enfermería y las Obstetras no Médicos Cirujanos en la Sala de Partos, en cuanto a la atención inmediata del recién nacido; por lo que, se hace necesario que se conforme una Comisión Ad-Hoc para la investigación en relación a los hechos suscitados y proponer alternativas para superar cualquier impasse y de ser el caso, establecer las responsabilidades correspondientes;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 1496-2013-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar una Comisión Ad Hoc Evaluadora de los hechos suscitados entre los profesionales de la salud Obstetras no Médicos Cirujanos y las Licenciadas de Enfermería en la sala de partos y en la atención inmediata al recién nacido, la misma que estará integrada por los siguientes empleados públicos:

Presidente

- Dr. Alonso Ricardo Soto Tarazona

Secretario

- Dr. Carlos Soto Linares

Miembros

- Eco. Nélida Baca Padilla
- Abog. Maria Elena Tuesta Coral

Artículo 2°.- Disponer que la citada Comisión Ad Hoc, emita su Informe con sus conclusiones y recomendaciones, dentro de 20 días hábiles de notificada la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO P. SALUD
Hospital Nacional "Dr. Carlos Soto Linares"
DR. MARIO SUAREZ L. Z.
DIRECTOR GENERAL (c)
C.M.P. N° 16403

MGSL/ OHACH

Marlene G

DISTRIBUCIÓN

() OAJ

() Dpto. de Ginecología y Obstetricia

() Dpto. de Enfermería

() Interesados

() Registro y Legajo

